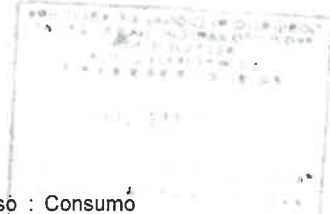


PEDIDO DE SERVICIO N°

000103



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGUL
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 16/02/2026
 Actividad Operativa : C0135 INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEM
 Motivo : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA DE 2 TON INCLUYE CHOFER PARA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHIL"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0028	10	023	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030038	ALQUILER DE CAMION BARANDA	2.6.2.3.4.5		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


 Ing. Diego Armando Obispo Rodriguez
 CIP: 210370
 RESPONSABLE

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA


 ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma Autorizada

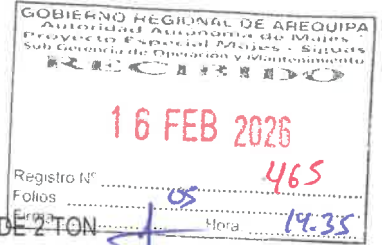



 Ing. Jorge Palma Cruz
 SUPERVISOR

Reg: 29

DOC.	9263045
EXP.	5610461

INFORME N°035-2026-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR



A : **ING. MARIO JUCHARO LAYME**
SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE : **ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRIGUEZ**
RESPONSABLE TECNICO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALQUILER CAMIÓN BARANDA DE 2 TON

MANTENIMIENTO : "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

REFERENCIA : MEMORANDO N°008-2026-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM (DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO)

FECHA : 16 DE FEBRERO DEL 2026

Tengo a bien dirigirme a su despacho a fin solicitar el requerimiento de servicio de alquiler camión baranda de 2 ton para traslado de materiales varios a los puntos de intervención para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

Se realizo la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI" **VÍA RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0174-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ**, de fecha 26 de setiembre del 2025.


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CAMIÓN BARANDA DE 2 TON INCLUYE CONDUCTOR PARA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".	UND	1.00

Se envía por este medio los términos de referencia para el servicio de alquiler de maquinaria, debidamente autorizado, por ello se solicita que a través de su despacho se derive a las áreas correspondientes para su trámite.

- Se adjunta términos de referencia.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.

Atentamente.


Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Jorge Palma Cruz

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

PASE A _____

PARA Cuisspa

Acción Necesaria Autorizada

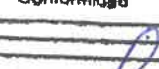
Conocimiento y Fines Opinión

Informe Atender

Asistir Resuena

Secretaria Archive

Otros Conformidad

Fecha: 16.02.26 Firma: 

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA DE 2 TON INCLUIDO CONDUCTOR, PARA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

2. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

La finalidad pública de la presente contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA DE 2 TON INCLUIDO CONDUCTOR es garantizar que los trabajos ejecutados en la actividad de mantenimiento "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI" cumplan con las normas técnicas y los estándares de calidad establecidos en la ficha de detalle técnico; mediante la ejecución de ensayos de laboratorio, asegurando la durabilidad, funcionalidad y seguridad.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVO

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- Contratación para trabajos de traslado de materiales varios en el mantenimiento desde el almacén o punto de acopio de materiales hasta los diferentes sectores para la colocación de los postes de concreto e instalación de malla ganadera, materiales y personal a las áreas de intervención que serán utilizados en el mantenimiento en referencia.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE DE CUMPLIR

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC.
- Tener ruc vigente y activo
- Esté inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) si la propuesta supera a 1 UIT.
- No estar impedido de contratar con el estado acreditar que pertenece al rubro, objeto del servicio

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a) UBICACIÓN POLÍTICA

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA – CUSCO
PROVINCIA	CAYLLOMA – ESPINAR
DISTRITO	CALLALLI - CONDOROMA
SECTOR	CANAL PAÑE SUMBAY
UBICACIÓN HIDROGRÁFICA	
CUENCA	QUILCA - CHILI
SUBCUENCA	CHILI

b) VÍAS DE ACCESO

TRAMOS A INTERVENIR	PROGRESIVA	SISTEMA WGS84 – 19K	
TRAMO 01	0+150	8294174S	277848E
	1+170	8293249S	277911E
TRAMO 02	1+180	8293258S	277898E
	2+254.30	8292503S	277232E
TRAMO 03	2+838.40	8292103S	276829E
	4+987.40	8290599S	277898E
TRAMO 04	28+600	282494S	8275649E
	30+000	282940S	8274406E

c) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución e implementación será veinte (20) días calendario, en concordancia con lo establecido en el cronograma de ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, el plazo será utilizado según requerimiento del ingeniero a cargo de la ejecución de la ficha.

8. ENTREGABLES

a) FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del PROVEEDOR por concepto del Objeto del servicio, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación y a la conformidad del Área Usuaria. El pago de los servicios prestados, se efectuará como se indica en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR AL TERMINO DE CADA INTERVENCION	PAGO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	HASTA 20 DIAS CALENDARIO	100.00 %
TOTAL			100.00%

- Informe de actividades
- Copia de Orden de Servicio
- Recibo por Honorarios o Factura (De Corresponder)
- Registro Nacional de Proveedores
- Copia del seguro SCTR
- Términos de Referencia
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)

La entidad proveerá, de Combustible al equipo con petróleo diésel DB5 S-50 a cuenta de la actividad, el mismo que será abastecida en lugar donde se ejecutará los trabajos de la siguiente actividad denominada MANTENIMIENTO "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

b) TRABAJOS A REALIZAR:

Los trabajos a realizar se encuentran contemplados en la ficha técnica de mantenimiento aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0174-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ.

- Traslado de materiales varios.
- Traslado de mallas ganaderas.
- Traslado de postes de concreto.
- Traslado de agregados y cemento.
- Traslado de equipos para instalación de malla ganadera.

9. EQUIPO SOLICITADO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CAMIÓN BARANDA DE 2 TON	UND	1.00

9.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA:

- Maquina seca.
- Antigüedad: 2024 en adelante.
- Estado de Operatividad: Óptimo.
- Capacidad de carga mínima 2 ton.
- Con carrocería tipo jaula.
- SOAT activo.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá contar con un equipo adicional para cubrir la necesidad de las actividades, debiendo prever cubrir esas falla con el reemplazo inmediato por otro equipo mecánico de iguales o superiores características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales o superiores características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Si el proveedor no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho ENTIDAD a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.

11. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos

generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable.

12. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar el SCTR del conductor luego de firmar la orden de Servicio, en el respectivo entregable en cual el seguro debe cubrir en el tiempo de realización del servicio.

13. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA CONFORMIDAD Y POR VICIO OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertado será durante la ejecución del mantenimiento.

14. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será dada por residente e inspector de la ficha de mantenimiento y será remitido al área usuaria la Gerencia de Recursos Hídricos y Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, con su informe correspondiente donde se reflejen tomas fotográficas del servicio realizado.

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

16. CLAUSULA RESOLUTORIA

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)
ACTIVIDAD OPERATIVA : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CLASIFICADOR : 2.6.2.3.4.5
CENTRO DE COSTO : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI

Arequipa, febrero del 2026


Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

GUBIERNO REGIONAL DE
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAL
AUTODEMA

Inca Jorge Palma